

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entien le hecha la promulgación el día que termina la inserción de la Ley en la «Gaceta» oficial.—(A. t. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
Juzgados y Juntas vecinales.	—15 pesetas.
Cámaras Oficiales de la provincia	—Año 30 pesetas.
Particulares.—Año	40 pesetas.
Semestre	22 id.
Trimestre	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 30 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

MINISTERIO DE JUSTICIA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Los artículos 5.º y 27 de la Ley de 24 de Junio de 1933 quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 5.º Los demás Vocales del Tribunal serán electivos y se designarán en la forma siguiente:

a) Los dos Vocales Diputados, tan pronto como se constituyan definitivamente las Cortes, en la primera legislatura de cada Diputación; y

b) Los representantes regionales, los de los Colegios de Abogados y los Profesores, en la fecha que al efecto señale el Presidente del Tribunal, pero durando el cargo cuatro años y realizándose la renovación por mitad cada dos. Para ello se establecerá el turno de rotación correspondiente, y serán renovados cada vez un Abogado, dos Profesores y la mitad de los representantes de las regiones españolas, si éstas fueran en número par. Si el número de dichas regiones fuere impar, se renovarán la primera vez la mitad más uno de sus representantes, y la segunda, el resto, procediéndose del mismo modo en las renovaciones sucesivas.

Artículo 27. Podrán acudir al Tribunal de Garantías Constitucionales:

a) El Ministerio Fiscal, los Tri-

bunales y los particulares interesados, en recurso o consulta, sobre la inconstitucionalidad de las Leyes.

b) El Gobierno de la República, para pedir el informe a que se refiere el artículo 19 de la Constitución.

c) El Gobierno, el Ministerio Fiscal y las Regiones autónomas, en lo atinente a los conflictos entre el Estado y cualquiera de sus organismos y las propias Regiones.

d) El Congreso, en lo referente a la responsabilidad criminal del Jefe del Estado, del Presidente de las Cortes, del Presidente del Consejo y de los Ministros.

e) El Congreso, el Gobierno, las Regiones autónomas y toda persona individual o colectiva directamente agraviada, en lo referente a la responsabilidad de los miembros del Tribunal de Garantías, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 79 de esta Ley.

f) El Congreso, el Gobierno de la República y las Regiones autónomas, en lo concerniente a la responsabilidad del Presidente y Consejeros o miembros del Gobierno de las Regiones autónomas, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley.

g) El Estado, el Ministro, en su caso, y el Poder ejecutivo de las Regiones autónomas, en las cuestiones de competencia legislativa y en los conflictos de atribución entre autoridades administrativas del Estado y de las Regiones autónomas o de éstas entre sí, tal como se preceptúa en los artículos 54 al 57 de la presente Ley.

h) El Presidente del Tribunal de Cuentas, el Estado y la Región autónoma, en los conflictos que surjan entre dicho Tribunal y los demás organismos del Estado y de las Re-

giones autónomas, conforme al artículo 68 de esta Ley.

i) El Gobierno, el Ministerio Fiscal, las Regiones autónomas y cualquier persona individual o colectiva directa o indirectamente agraviada, en cuanto se refiera a la responsabilidad criminal del Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo y del Fiscal general de la República; y

j) Las personas individuales o colectivas en el recurso de amparo de garantías.

El Tribunal entenderá de oficio en el examen y aprobación de los poderes de los compromisarios para elección del Presidente de la República.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Santiago Casares Quiroga.

(Gaceta del día 9 de Septiembre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Son constantes las quejas y reclamaciones que vienen produciéndose ante este Ministerio contra los Ayuntamientos por los Médicos del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, que han tomado parte en concursos para la provisión de estas plazas, con motivo de darse con frecuencia inusitada el caso de que, por las Corporaciones muni-

pales se deja transcurrir con gran exceso el plazo de diez días que determina el artículo 20 del Reglamento de 7 de Marzo del corriente año para la notificación a los interesados de la resolución del concurso y sus fundamentos, dejando, asimismo, de devolverles la documentación presentada, lo cual constituye, no tan sólo infracción evidente de los preceptos de los artículos 11 y 20 del citado Reglamento, sino manifiesto perjuicio de los interesados, que, con tal proceder, se ven privados de ejercitar sus derechos al no poder interponer, en los casos en que hubiere lugar, el oportuno recurso de alzada contra la resolución municipal, por no haberles sido ésta comunicada.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de que los aspirantes a las plazas de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, tengan conocimiento, con la oportunidad necesaria, de la resolución de los concursos, y el fundamento de la misma, al propio tiempo que les sea devuelta su documentación respectiva,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que por las Corporaciones interesadas se proceda, en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se reciba la correspondiente propuesta de la Inspección provincial de Sanidad, al oportuno nombramiento de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad, para la provisión de la plaza o plazas que se traten de proveer.

2.º Que una vez hecho el nombramiento a que se refiere el número anterior, se proceda por la Corporación interesada, en un plazo de cinco días, a dar cuenta del mismo, con expresión de su fundamento, a la

Inspección provincial de Sanidad, devolviendo al propio tiempo a este Centro la documentación de todos los aspirantes.

3.º Que por las Inspecciones provinciales de Sanidad se proceda en otro plazo de cinco días a notificar la resolución del concurso a todos los aspirantes admitidos en el mismo, con expresión de los fundamentos de la resolución que hubiere tenido lugar, limitándose, en cuanto a los que no han sido admitidos, a notificarles su exclusión y la causa de la misma, siendo devuelta a todos por la citada Inspección provincial su documentación respectiva, una vez transcurrido el plazo de veinte días; a partir de la fecha en que por este Centro les haya sido notificada la resolución correspondiente; y

4.º Que contra la resolución del concurso, comunicada por la Inspección provincial de Sanidad, podrán los interesados que no se hallen conformes, elevar recurso de alzada ante este Ministerio, en el plazo de quince días, el cual resolverá, previo informe de las Direcciones generales de Administración y Sanidad.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid 31 de Agosto de 1933.—P. D., J. Bejarano.

Señor Director general de Sanidad
(Gaceta del día 2 de Septiembre).

Ilmo. Sr.: Con anterioridad a la Real orden de 19 de Abril de 1930, creando el título de Auxiliar sanitario, existía determinado número de empleados al servicio de Ayuntamientos y Diputaciones, encargados de las prácticas de desinfección, los cuales, por diferentes causas, se vieron imposibilitados de realizar los cursos organizados por el Parque Central de Sanidad, y a los que no sería justo privar de las ventajas que dicho título otorga, siempre que acrediten mediante certificación, bien el haber realizado los cursillos dados en los Institutos provinciales de Higiene con aprovechamiento, o el venir desempeñando las prácticas de desinfección desde un período mínimo de cinco años.

Entendiéndolo así, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

La concesión del diploma de «Auxiliar Sanitario», a que se refieren las Ordenes de este Ministerio de 19 de Abril de 1930 y la de 20 de Enero del corriente año, en su artículo 6.º, apartado e), queda ampliada a los que acrediten mediante certificación librada por los Directores de los Institutos provinciales de Higiene, haber realizado los cursillos dados para Auxiliares sanitarios, con aprovechamiento, y a los que por medio, asimismo, de certificación, acrediten venir desempeñando por un período no menor de cinco años, prácticas de desinfección y saneamiento al

servicio de Ayuntamientos o Diputaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 7 de Septiembre de 1933.—P. D., J. Bejarano.
Señor Director general de Sanidad.
(Gaceta del día 8 de Septiembre).

Dirección general de Administración

Hallándose vacante la Secretaría de la Diputación de Almería, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, convalidado por la Ley de 15 de Septiembre de 1931, acuerda anunciar a concurso, para su provisión en propiedad, la expresada Secretaría vacante, durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y posean la cualidad de Licenciados en Derecho.

La vacante podrá ser solicitada, bien ante la Diputación provincial de Almería o del Gobernador civil de la provincia, mediante instancia y documentos que acrediten las condiciones establecidas por el artículo 23 del mencionado Cuerpo legal.

El concurso ha de ser resuelto por la Corporación en el plazo de treinta días, siguientes a la fecha en que reciba las instancias documentadas presentadas en el Gobierno civil de la provincia. Si transcurrido el plazo posesorio no se posesionara el designado, se entenderá que renuncia al cargo y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso de que se trata, la Corporación provincial por conducto del Gobierno civil de la provincia, dará cuenta a esta Dirección general de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Si transcurrido el plazo reglamentario de treinta días, a partir del en que reciba del Gobierno civil de la provincia las documentaciones presentadas en el mismo aspirando a la plaza de que se trata, la Diputación de Almería no ha resuelto el concurso de su Secretaría, deberá remitir a este Ministerio las mencionadas instancias, documentadas, para que éste proceda a la resolución del con-

curso y publicación en la *Gaceta de Madrid* del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid 7 de Septiembre de 1933.—El Director general, J. García Labbe la.

(Gaceta del día 10 de Septiembre).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión provincial Reguladora del Mercado de Trigo

CIRCULAR

Habiéndose omitido en la relación de compradores de trigo, publicada en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 24 de Julio pasado, a los siguientes compradores:

Compañía Comercial Palentina, Palencia.

Don Gerardo Melero, Villada.

Don Arturo Redondo, Frechilla.

Don Pablo Pérez, Sotobañado.

Don Mariano de la Parte, Quintana del Puente.

Don Esteban Maraña, Frechilla.

Lo que se hace público para conocimiento de las Juntas locales y agricultores

Palencia 8 de Septiembre de 1933.

—El Gobernador presidente, Manuel Llano Rebanal.

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Caminos vecinales

La Comisión Gestora en sesión de 11 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto y presupuesto de riego asfáltico del trozo de camino vecinal de Baños de Cerrato a la estación de Venta de Baños, en la parte comprendida entre los kilómetros 0,89958 al 1,51458, con un presupuesto de ejecución material de 4.551 pesetas.

Y con arreglo a los preceptos del Decreto de 16 Febrero de 1932, resolvió anunciar su ejecución a destajo, bajo el tipo indicado, admitiendo proposiciones por plazo de cinco días, o sea hasta el día 17 de los corrientes, inclusive, reservándose la Comisión Gestora al derecho de adjudicación definitiva.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, a disposición del que desee examinarlos.

Palencia 12 de Septiembre de 1933.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

Recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de los caminos vecinales de la zona de Cervera de Pisuerga, y las de acopios y empleo de piedra machacada para la conservación del camino vecinal de Rueda a San Cebrián de Mudá, de las que

fueron contratistas don Bernardo Merino y don Fructuoso Rabanal, respectivamente,

La Comisión Gestora, en sesión de 11 de los corrientes, acordó hacerlo público por medio del presente anuncio a fin de que los Alcaldes donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra referidos contratistas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir dicha certificación al señor Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina, para resolver acerca de la devolución de las fianzas definitivas a los Contratistas, transcurrido el cual sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 12 de Septiembre de 1933.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes

Laurentino Ortega Redondo, sustituto del Registrador de la Propiedad de Carrión de los Condes, por hallarse éste en uso de licencia.

Hago saber: Que al amparo y con la restricción que establece el artículo 20 de la ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, se han inscrito las siguientes fincas.

En término de Osorno

1.º A nombre de doña Juliana Revuelta Pérez, vecina de Osorno: Una bodega a las de Carre-Melgar, linda derecha, Vicente del Pozo, izquierda herederos de Andrés Herrera y espalda sendero.

La adquirió por herencia de su marido don Félix Iglesias Calvo, por testamento otorgado en Bilbao el 22 de Noviembre de 1924, ante el Notario don Agustín Malfaz y solicitud suscrita en Osorno el 4 de Mayo último.

2.º A nombre de don Julio Díez Pastor, vecino de Osorno:

Viña al pago de la Orquilla, de 40'38 áreas, linda Este de herederos de don Alejandro Vallejo y Oeste de los de Braulio Bartolomé.

La adquirió, por compra, de don Quintiliano Bercedo García, en escritura otorgada en Osorno el 30 de Julio último, ante el Notario de esta ciudad don Ildefonso Barrios.

En término de Arconada

3.º A nombre de don José Román González, vecino de Frómista.

a) Una tierra al pago de Valparais, de 80'73 áreas, linda Este de José González y Oeste de Manuel Bahillo.

b) Otra al pago de Las Piedras.

de 94'18 áreas, linda Este tierra de Marciano Blanco.

c) Otra al pago de La Espina, de 94'18 áreas linda Este la de Demetrio Haro y Oeste la de Manuel Magdaleno.

d) Otra al camino de los Carros, de 31'40 áreas, linda Este Aquilino Ortega y Oeste de herederos de Clemente González.

e) Otra al pago de Andaluz, de 58'30 áreas, linda Este tierras de Fulgencio Antolin y Oeste con rayón.

Las adquirió por compra de don Fortunato Magdaleno Prieto, en escritura que autorizó el Notario de Frómista don Mariano Lozano Diaz, el 2 de Agosto último.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en conformidad con lo que preceptúa el artículo 87 del reglamento Hipotecario, expido el presente edicto en Carrion de los Condes a 9 de Septiembre de 1933.—Larentino Ortega.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

EDICTO

Don Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Astudillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestres que se expresan, se ha dictado con fecha 7 del actual, la providencia siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, en los días, horas y pueblos que se dirán, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y si transcurrida una hora no se presentaren licitadores que cubran el tipo de subasta, se abrirá a continuación nueva licitación con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que servirá de notificación de embargo y subasta a los deudores de ignorado domicilio.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en las subastas anunciadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Ribas de Campos

RÚSTICA

Año de 1930 y vencimientos posteriores acumulados

Florencio Aguado Mora: Una tierra en el polígono 1, parcela 169, al pago de Culebra, de 53 áreas 83 centiáreas, tasada en 131 pesetas.

Servilio Aguado González: Una tierra en el polígono 1, parcela 101 al pago de Bandera, de 53 áreas 83 centiáreas, en 350.

Tomasa Alcalde: Una tierra en el polígono 20, parcela 30, al pago de Sobaco de una hectárea 6 áreas 92 centiáreas, en 3.079'40.

Zósimo Andrés: Una tierra en el polígono 11, parcela 46, al pago de Consuno, de 36 áreas 19 centiáreas, en 354.

Esteban Blanco: Una tierra en el polígonos 13-14, parcela 162, al pago de Manantiales de 2 áreas 24 centiáreas, en 7'20.

Casimiro Calvo: Una tierra en el polígono 11, parcela 53, al pago de Campera, de 18 áreas 10 centiáreas, en 391.

Marcelino Carrera: Tierra en el polígono 1, parcela 79, al pago de Roquete, de 44 áreas 86 centiáreas, en 439'60 pesetas.

José Carriedo: Una tierra en el polígono 11, parcela 33, al pago de Consuno, de una hectárea 8 áreas 58 centiáreas, en 1.064.

Julia Castrillo y Cristino Rebollar: Una tierra en el polígono 1, parcela 257, al pago de Cruces, de 53 áreas 83 centiáreas, en 38'40.

Cirila: Una tierra en el polígono 11, parcela 49, al pago de Consuno, de 36 áreas 19 centiáreas, en 781.

Elisa Chico: Una tierra en el polígono 21, parcela 17, al pago de Carribas, de 8 áreas 75 centiáreas, en 84'60 pesetas.

Francisco Domingo: Una tierra en el polígono 13-14, parcela 120, al pago de Soto, de 53 áreas 77 centiáreas, en 2.054.

Raimundo García: Una tierra en el polígono 1, parcela 10, al pago de Cruces, de 44 áreas 86 centiáreas, en 143'60.

Ramón García: Una tierra en el polígono 13-14, parcela 184, al pago de Soto, de 17 áreas 92 centiáreas, en 57'40.

Severino García: Una tierra en el polígono 3-5, parcela 108, al pago de Acejuelos, de 16 áreas, en 10'20.

Melchor Heredia: Una tierra en el polígono 23, parcela 33, al pago de Viña-Grande, de 34 áreas 72 centiáreas, en 110'80.

Jofre: Una tierra en el polígono 2, parcela 7, al pago Espinar, de 15 hectáreas, 88 áreas 5 centiáreas, en 51.770'40 pesetas.

Mariano Linacero: Una tierra en el polígono 1, parcela 122, al pago de Anades, de 34 áreas 38 centiáreas, en 223'40.

Ricardo Manuel: Una tierra en e

polígono 1, parcela 122, al pago Bandera, de 44 áreas 86 centiáreas, en 97'60.

Martina: Una tierra en el polígono 11, parcela 48, al pago de Campera, de 4 áreas 52 centiáreas, en 97'60.

Bonifacio Martín: Una tierra en el polígono 11, parcela 99, al pago de Valdera los Ríos, de 54 áreas 29 centiáreas, en 314'80.

Obras Públicas: Tierra en el polígono 4, parcela 24, al pago camino Calahorra, de 26 áreas 99 centiáreas, en 86'40.

Gregorio Ortíz: Tierra en el polígono 25, parcela 93, al pago de Anades, de 2 áreas 29 centiáreas, en 29'80

Indalecio Pastor: Una tierra en el polígono 1, parcela 176, al pago de Culebra, de 44 áreas 86 centiáreas, en 143'60.

Víctor Pérez: Tierra en el polígono 4, parcela 84, al pago Rompimiento, de 71 áreas 97 centiáreas, en 52'20.

Raimundo Portillo: Tierra en el polígono 12, parcela 10, pago Monontides, de 26 áreas 48 centiáreas, en 259'60.

Manuel Portillo: Tierra en el polígono 1, parcela 161, al pago Culebra, de 44 áreas 86 centiáreas, en 143'60

Bernardo Rabanal: Tierra en el polígono 22, parcela 75, pago Sendero del Arca, de 51 áreas 93 centiáreas, en 166'20.

Fredesvinda Rebolledo: Tierra en el polígono 13-14, parcela 221, pago Manantiales, de 11 áreas 20 centiáreas, en 74.

Teodora Rebolledo: Tierra en el polígono 1, parcela 124, al pago Paramillo, de 44 áreas 86 centiáreas, en 143'60.

Ezequiel Rey: Una tierra en el polígono 22, parcela 31, al pago de Viña-grande, de 8 áreas 65 centiáreas, en 131'70.

Emilio Rubio: Tierra en el polígono 10, parcela 34, al pago Consuno, de 63 áreas 34 centiáreas, en 202'60.

Francisco Saldaña: Tierra en el polígono 4, parcela 54, al pago de Vivero, de 18 áreas 99 centiáreas, en 116'80.

Joaquina Saldaña: Tierra en el polígono 13-14, parcela 136, al pago de Cañada, de 53 áreas 78 centiáreas, en 2.054'40.

Evaristo Santoyo: Tierra en el polígono 22, parcela 29, al pago de Viña-grande, de 43 áreas 27 centiáreas, en 424.

Andrés Santos: Tierra en el polígono 25, parcela 35, al pago de Carribal, de 54 áreas 62 centiáreas, en 200'80.

Jerónimo Santos: Tierra en el polígono 21, parcela 48, al pago de Carribal, de 8 áreas 65 centiáreas, en 50'20.

Baldomero de la Torre: Tierra en el polígono 11, parcela 42, al pago Consuno, de 54 áreas 29 centiáreas, en 532.

Nilo Torres: Tierra en el polígono 24-26, parcela 63, al pago Consuno, de 17 áreas 19 centiáreas, en 55.

Gabriel Val: Tierra en el polígono 4, parcela 61, al pago Campera, de 36 áreas 19 centiáreas, en 19'80.

Desconocidos: Una tierra en el polígono 11, parcela 69, al pago de Campera, de 36 áreas 19 centiáreas, en 781'80.

Otra ídem al polígono 11, parcela 70, al pago de Campera, de 36 áreas, 19 centiáreas, en 780'40.

Otra en el polígono 11, parcela 81, al pago de Campera, de 72 áreas 39 centiáreas, en 1.563'60.

Otra al pago de Campera, en el polígono 11, parcela 82, de 54 áreas 29 centiáreas, en 1.172'60.

Otra tierra en el polígono 21, parcela 53, al pago de la Poza, de 51 áreas, 93 centiáreas, en 301'20.

Otra en el polígono 21, parcela 54, al pago de Poza, de 25 áreas 96 centiáreas, en 150'60.

Otra en el polígono 21, parcela 53, al pago de Cárcabas, de 12 áreas 98 centiáreas, en 75'20.

Otra en el polígono 22, parcela 40, al pago de Viña-grande, de 34 áreas 62 centiáreas, en 110'80.

Otra en el polígono 22, parcela 68, al pago de Camino del Arca, de 17 áreas 31 centiáreas, en 12'80.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Octubre, a las nueve de la mañana, en la Sala del Juzgado de Rivas de Campos.

Boadilla del Camino

RÚSTICA

Ezequiel Andrés: Una tierra en el polígono 10, parcela 145, al pago de Rosecaviejas, de 13 áreas 97, centiáreas, en 212 pesetas.

Damián Bercedo: Una tierra en el polígono 16, parcela 21, al pago de Ontonar, de 82 áreas, 36 centiáreas, en 1.087'20.

Floriano Bustillo: Tierra en el polígono 10, parcela 121, al pago de Roscaviejas, de 21 áreas, 99 centiáreas, en 127'60.

Saturnino Calderón: Tierra al polígono 14, parcela 36, al pago de Val, de 13 áreas, 65 centiáreas, en 180'40 pesetas.

Jerónimo Centeno: Tierra en el polígono 22, parcela 20, al pago de Valdecojo, de 81 áreas, 7 centiáreas, en 1.070.

Tomás Chico: Tierra en el polígono 14, parcela 34, al pago de Val, de 27 áreas, 34 centiáreas, en 360'40.

Eutimia de la Fuente: Tierra en el polígono 10, parcela 116, al pago de puente Boadilla, de 6 áreas, 99 centiáreas, en 40'60.

Juan Gallardo: Tierra en el polígono 10, parcela 115, al pago de puente de Boadilla, de 6 áreas, 99 centiáreas, en 40'60.

Félix García: Tierra en el polígono 8, parcela 2, al pago de Picón de Cardeñosa, de 26 áreas, 97 centiáreas, en 469'40.

Desiderio Gómez: Tierra en el polígono 10, parcela 40, al pago de Calderas, de 8 áreas, 11 centiáreas, en 47.

Anselmo González: Tierra en el polígono 22, parcela 75, al pago la Mina, de 94 áreas, 59 centiáreas, en 1.248'60 pesetas.

Avelino González: Tierra en el polígono 10, parcela 148, al pago de Roscaviejas, de 13 áreas, 97 centiáreas, en 212'20.

Tomás González: Tierra en el polígono 81, parcela 24, al pago de Carremarcilla, de 28 áreas, 19 centiáreas, en 372'20.

Guillermo González: Tierra en el polígono 11, parcela 62, al pago de Carre-Santoyo, de 6 áreas, 79 centiáreas, en 39'40.

José Illera: Tierra en el polígono 5, parcela 82, al pago de Pozo Pastor, de 42 áreas, 37 centiáreas, en 245'80 pesetas.

Severino López: Tierra en el polígono 2, parcela 21, al pago de Robrezo, de 13 áreas, 20 centiáreas, en 256 pesetas.

Angel Moslares: Tierra en el polígono 14, parcela 2, al pago de Guidino, de 34 áreas, 13 centiáreas, en 519 pesetas.

Ildefonso Ortega: Tierra en el polígono 10, parcela 141, al pago de Roscaviejas, de 24 áreas, 95 centiáreas, en 162.

Maximiliano Ordóñez: Tierra en el polígono 27, parcela 139, al pago de Planas, de 2 áreas, 35 centiáreas, en 31.

Gabriel Pérez: Tierra en el polígono 10, parcela 139, al pago de Roscaviejas, de 13 áreas, 97 centiáreas, en 212'40.

Martín Pérez: Tierra en el polígono 11, parcela 63, al pago de Carre Santiago, de 20 áreas, 38 centiáreas, en 118'40.

Aquilino Pérez: Tierra en el polígono 18, parcela 79, al pago de Valdelosrubios, de 2 áreas, 23 centiáreas, en 42'60.

Miguel Pérez: Tierra en el polígono 10, parcela 170, al pago de Cardeñosa, de 21 áreas, 94 centiáreas, en 127'20.

Desiderio Ramos: Tierra en el polígono 6, parcela 317, al pago de Majuelo campos, de 14 áreas, 12 centiáreas, en 186'40.

Florentino Ramos: Tierra en el polígono 12, parcela 10, al pago de Matandrino, de 27 áreas 37 centiáreas, en 158'80.

Narcisa Rodríguez: Tierra al pago de Carrequena, de 21 áreas, 14 centiáreas, polígono 25, parcela 67, en 279 pesetas.

Agustina Rodríguez: Tierra en el polígono 32, parcela 14, al pago de Huesera, de 70 áreas, 72 centiáreas, en 1.073'40.

Paula Rodríguez: Tierra al pago de Carrepozuelos, polígono 18, parcela 64, de 38 áreas, 72 centiáreas, en 511'20.

Lucía Rodríguez: Tierra en el polígono 24, parcela 4, al pago de Manzano, de 56 áreas, 38 centiáreas, en 748'20.

Guillermo Rojo: Tierra en el polígono 11, parcela 69, al pago de Calderas, de 54 áreas, 35 centiáreas, en 515'20.

Zósimo Román: Tierra en el polígono 27, parcela 159 y 160, al pago de Planas, de 21 áreas, 14 centiáreas, en 279.

Eutimio Ruesga: Tierra en el polígono 18, parcela 79, al pago de Cardeñosa, de 13 áreas, 97 centiáreas, en 89.

Guillermo Ruíz: Tierra en el polígono 6, parcela 134, al pago de Sendero Narciso, de 56 áreas, 49 centiáreas, en 745'60.

Saturnino Santos: Tierra en el polígono 26, parcela 1, al pago de Tejonos, de una hectárea, 9 áreas, 55 centiáreas, en 1.446.

Aquilino Serna: Tierra en el polígono 5, parcela 14, al pago de Pozo-pastor, de una hectárea, 24 áreas, 10 centiáreas, en 1.677'80.

Melchor Tejido: Tierra en el polígono 11, parcela 68, al pago de Calderas, de 6 áreas, 79 centiáreas, en 39'60 pesetas.

Ambrosio Tejedor: Tierra en el polígono 14, parcela 19, al pago de Val, de 10 áreas, 79 centiáreas, en 141'20 pesetas.

Felipe Vicente: Tierra en el polígono 30, parcela 4, el pago de Corral-nuevo, de 70 áreas 60 centiáreas, en 932.

Desconocidos: Una tierra en el polígono 4, parcela 93, al pago de Cascajares, de 13 áreas, 90 centiáreas, en 213'40.

Otra tierra en el polígono 6, parcela 144, al pago de Carrematillo, de 14 áreas, 12 centiáreas, en 186.

Otra en el polígono 6, parcela 193, al pago de Vega, de una hectárea, 12 áreas 97 centiáreas, en 1.491'20 pesetas.

Otra en el polígono 6, parcela 276, el pago de Majuelo de Campo, de 21 áreas 18 centiáreas, en 322.

Otra en el polígono 6, parcela 277, al pago de Majuelo de Campo, de 21 áreas 28 centiáreas, en 322.

Otra en el polígono 6, parcela 264, al pago de Majuelo de Campo, de 35 áreas 30 centiáreas, en 468.

Otra en el polígono 10, parcela 78, al pago de Arroyo de la Merced, de 20 áreas 96 centiáreas, en 468.

Otra en el polígono 10, parcela 119, al pago de Cuesta Boadilla, de 27 áreas 95 centiáreas, en 162'20.

Otra en el polígono 10 parcela 122, al pago de Rascaviejas, de 34 áreas 93 centiáreas, en 208'80.

Otra tierra en el polígono 10, parcela 125, al pago de Rascaviejas, de 27 áreas 95 centiáreas, en 162.

Otra al pago de Rascaviejas, en el polígono 10, parcela 128, de 69 áreas 87 centiáreas, en 405'20.

Otra en el polígono 11, parcela 64, al pago de Carre-Santiago, de una hectárea, 35 áreas 10 centiáreas, en 7'80.

Otra en el polígono 11, parcela 78, al pago de Calderas, de 54 áreas 35 centiáreas, en 315'20.

Otra en el polígono 11, parcela 93, al pago de Matandrino, de 81 áreas 52 centiáreas, en 472'80.

Otra en el polígono 11, parcela 115, al pago de Matandrino, de 20 áreas 5 centiáreas, en 118'20.

Otra en el polígono 12, parcela 20, al pago de Mantandrino, de 22 áreas 16 centiáreas, en 158'80.

Otra en el polígono 14, parcela 13, al pago de Agudina, de 27 áreas 31 centiáreas, en 360'40.

Otra tierra en el polígono 14, parcela 15, al pago de Agudina, de 20 áreas 48 centiáreas, en 270'40.

Otra en el polígono 14, parcela 16, al pago de Agudina, de 27 áreas 31 centiáreas, en 360'40.

Otra tierra en el polígono 14, parcela 17, al pago de Agudina, de 20 áreas 48 centiáreas, en 270'40.

Otra en el polígono 14, parcela 40, al pago de Carretano, de 2 áreas 28 centiáreas, en 34'60.

Otra en el polígono 17, parcela 1, al pago de Acueducto, de 2 áreas 15 centiáreas, en 12'40.

Otra en el polígono 17, parcela 2, al pago de Acueducto, de 25 áreas 85 centiáreas, en 517.

Otra en el polígono 17, parcela 3, al pago de Acueducto, de 32 áreas 31 centiáreas, en 187.

Otra en el polígono 17, parcela 5, al pago de Acueducto, de 25 áreas 85 centiáreas, en 150.

Otra en el polígono 17, parcela 10, al pago de Hontanar, de 51 áreas 70 centiáreas, en 300.

Otra en el polígono 17, parcela 18, al pago de Hontanar, de 77 áreas 55 centiáreas, en 449.

Otra en el polígono 17, parcela 31, al pago de Hontanar, de 25 áreas 85 centiáreas, en 341'20.

Otra tierra en el polígono 17, parcela 35, al pago de Hontanar, de 19 áreas 39 centiáreas, en 256.

Otra en el polígono 17, parcela 36, al pago de Hontanar, de 25 áreas 85 centiáreas, en 431'20.

Otra en el polígono 17, parcela 37, al pago de Hontanar, de 6 áreas 46 centiáreas, en 85'20.

Otra en el polígono 18, parcela 20, al pago de Carrepozuelo, de 6 áreas 45 centiáreas, en 85'20.

Otra en el polígono 17, parcela 21, al pago de Carrepozuelo, de 12 áreas 91 centiáreas, en 170'40.

Otra tierra en el polígono 22, parcela 27, al pago del Viso, de 54 áreas 5 centiáreas, en 313'40.

Otra al pago de la Mina, polígono 22, parcela 29, de 27 áreas 2 centiáreas, en 154'80.

Otra en el polígono 17, parcela 31, al pago de Valdeoveja de 27 áreas 56 centiáreas, en 891'80.

Otra tierra en el polígono 23, parcela 32, al pago de Valdeoveja, de una hectárea, 35 áreas 10 centiáreas, en 1.783'60.

Otra en el polígono 22, parcela 35, al pago de Cotorro de la Horca, de una hectárea, 35 áreas 12 centiáreas en 1.783'60.

Otra en el polígono 22, parcela 38, al pago de la Mina, de una hectárea. 8 áreas 10 centiáreas, en 1.435.

Otra en el polígono 22, parcela 53, al pago de la Mina, de 67 áreas 56 centiáreas, en 440'20.

Otra tierra en el polígono 22, parcela 55, al pago de la Mina, de 27 áreas 2 centiáreas, en 156'80.

Otra en el polígono 22, parcela 56, al pago de la Mina, de 54 áreas 5 centiáreas, en 313'40.

Otra en el polígono 22, parcela 57, al pago de la Mina, de 54 áreas 5 centiáreas, en 313'40.

Otra en el polígono 22, parcela 59, al pago del Viso, de 20 áreas 27 centiáreas, en 279'60.

Otra en el polígono 22, parcela 71, al pago del Viso, de 54 áreas, 5 centiáreas, en 713'40.

Otra en el polígono 23, parcela 18, al pago de Carre-Marcilla, de 87 áreas 80 centiáreas, en 1.159.

Otra tierra en el polígono 23, parcela 53, al pago Camino viejo de Frómista, de 54 áreas 5 centiáreas, en 713'40.

Otra al pago de Valdemorco, en el polígono 24, parcela 84, de 8 hectáreas, 45 áreas 73 centiáreas, en 1.488'80 pesetas.

Otra en el polígono 27, parcela 174, al pago de Cañadas, de 42 áreas 29 centiáreas, en 588'20.

Otra tierra en el polígono 29, parcela 190, al pago de Oteros, de una hectárea, 12 áreas 99 centiáreas, en 1.482'60 pesetas.

Otra en el polígono 29, parcela 198, al pago de Pito, de 98 áreas 86 centiáreas, en 1.502'60.

Otra en el polígono 29, parcela 199, al pago de Hito-Pito, de 70 áreas 72 centiáreas, en 1.173.

Otra tierra en el polígono 29, parcela 79, al pago de Carremelgar, de 14 áreas 12 centiáreas, en 186'40.

URBANA

Aquilino Anaya: Una herren de tejera y caseta en Boadilla, linda derecha e izquierda camino de Itero y espalda tierra, en 281'25.

Castor Bahillo: Una bodega al pago de Santa Lucía, en 93'75.

Una casa en casco Boadilla en la calle del Rosario, en 187'50.

Tomás Castañeda: Una casa y corral en la calle de San Miguel, en 187'50.

Manuel Escobar: Una bodega en el camino de Melgar de Yuso, en 93'75 pesetas.

Julián Estébanez: Una casa en la calle del Retiro, en 281'25.

María Herrero: Una bodega en el camino de Santoyo, en 187'50.

Gregorio Pérez: Una bodega al pago de San Miguel, en 187'50.

Juliana Serna: Una casa y corral en la calle del Rosario, en 187'50.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las nueve de la mañana en la sala del Juzgado de Boadilla del Camino.

Cordovilla la Real**RÚSTICA**

Cesáreo Arnáez: Una tierra en el polígono 37, parcela 19, al pago de Corrillos, de 71 áreas 56 centiáreas, en 52 pesetas.

Julián Fernández: Tierra en el polígono 34, parcela 98, al pago de Paramillo, de 18 áreas 4 centiáreas, en 28'60 pesetas.

Mariano Fernández: Una tierra en el polígono 2, parcela 26, al pago de Botones de 9 áreas 16 centiáreas, en 14'80 pesetas.

Adolfo Fernández: Una tierra en el polígono 5, parcela 19, al pago de Perdiguero, de 62 áreas 75 centiáreas, en 3 049'70.

Agapito Fuenturde: Una tierra en el polígono 40, parcela 211, al pago de Canalejas, de una hectárea, 61 áreas 6 centiáreas, en 117'20.

Simón García: Tierra en el polígono 9, parcela 9, al pago de Encima la Huerta, de 17 áreas 69 centiáreas, en 28'40.

Toribio García: Tierra en el polígono 8, parcela 226, al pago de Vega, de 8 áreas 93 centiáreas, en 80'40.

Félix González: Tierra en el polígono 4, parcela 26, al pago de Sequedales, de 35 áreas 86 centiáreas, en 322'60 pesetas.

Sofía Martín: Tierra al pago de Corrillos, polígono 37, parcela 28, de 53 áreas 28 centiáreas, en 204.

Angela Martínez: Tierra en el polígono 39, parcela 28, al pago de Senda Monjas, de 54 áreas 7 centiáreas, en 94'60.

Ezequiel Niño: Tierra en el polígono 8, parcela 45, al pago de Huerta vieja, de 8 áreas 45 centiáreas, en 13 pesetas.

Pedro Niño: Tierra en el polígono 2, parcela 50, al pago de Botones, de 4 áreas 58 centiáreas, en 7'40.

Guillermo Quintero: Tierra en el polígono 25, parcela 113, al pago de Montecino, de 1 hectárea 25 áreas 57 centiáreas, en 201.

Antonio Rodríguez: Tierra en el polígono 3, parcela 96, al pago de Pesquera, de 18 áreas 87 centiáreas, en 30'20.

Petra Royuela: Tierra en el polígono 5, parcela 112, al pago de Perdiguero, de 26 áreas 89 centiáreas, en 30'20.

Paulina Santos: Tierra en el polígono 11, parcela 8, al pago de Sostiada, de 8 áreas 96 centiáreas, en 34.

Zoilo Sedano: Tierra en el polígono 39, parcela 10, al pago de Pelón, de 63 áreas 8 centiáreas, en 46.

Piedad Sedano: Tierra en el polígono 37, parcela 99, al pago de Tresbodegas, de 35 áreas 78 centiáreas, en 332.

Inés Sierra: Tierra en el polígono 9, parcela 59, al pago de Ganga, de 8 áreas 84 centiáreas en 660.

Estefanía Villaumbrales: Tierra en el polígono 29, parcela 88, al pago de Corrillos, de 81 áreas 10 centiáreas, en 357'20.

Canal Alfonso XIII: Tierra en el polígono 2, parcela 71, al pago de Mantanzas, de 27 áreas 47 centiáreas, en 20.

Obras Públicas: Tierra en el polígono 2, parcela 248, al pago de Mantanzas, de 13 áreas 73 centiáreas, en 208'60.

Desconocidos: Una tierra en el polígono 2, parcela 145, al pago de Huelga, de 4 áreas 58 centiáreas, en 7'60.

Otra tierra en el polígono 2, parcela 143, al pago de Huelga, de 2 áreas 29 centiáreas, en 3'60.

Otra tierra en el polígono 2, parcela 163, al pago de la Huelga, de 4 áreas 58 centiáreas, en 7'60.

Otra en el polígono 2, parcela 167, al pago de la Huelga, de 2 áreas 29 centiáreas, en 3'60.

Otra en el polígono 2, parcela 170, al pago de la Huelga, de 13 áreas 73 centiáreas, en 34.

Otra tierra en el polígono 2, parcela 178, al pago de la Huelga, de 13 áreas 73 centiáreas, en 22.

Otra en el polígono 3, parcela 55, al pago de pesquera, de 4 áreas 72 centiáreas, en 18.

Otra en el polígono 4, parcela 32, al pago de Sequedales, de 4 áreas 48 centiáreas, en 7'20.

Otra en el polígono 4, parcela 94, al pago de Sequedales, de 4 áreas 48 centiáreas, en 7'60.

Otra en el polígono 5, parcela 95, al pago de Sequedales, de 8 áreas 99 centiáreas, en 7'60.

Otra en el polígono 8, parcela 130, al pago de Graderos, de 22 áreas 33 centiáreas, en 201.

Otra en el polígono 9, parcela 51, al pago de Ganga, de 26 áreas 96 centiáreas, en 22'40.

Otra en el polígono 9, parcela 64, al pago de Ganga, de 17 áreas 69 centiáreas, en 12'80.

Otra en el polígono 9, parcela 69, al pago de Ganga, de 8 áreas 95 centiáreas, en 6'40.

Otra en el polígono 9, parcela 83, al pago de Ganga, de 17 áreas 69 centiáreas, en 12'60.

Otra en el polígono 10, parcela 127, al pago de Ganga, de 22 áreas 19 centiáreas, en 35'60.

Otra en el polígono 10, parcela 151, al pago de Ganga, de 8 áreas 88 centiáreas, en 14'20.

Otra en el polígono 25, parcela 83, al pago de Ganga, de 17 áreas 94 centiáreas, en 13.

Otra en el polígono 33, parcela 18, al pago de Gervo, de 2 áreas 30 centiáreas, 1'60.

Otra en el polígono 33, parcela 48, al pago de las Azas, de 36 áreas 76 centiáreas, 26'80.

Otra en el polígono 37, parcela 112, al pago de las Azas, de 26 áreas 84 centiáreas, en 19'60.

Otra en el polígono 37, parcela 133, al pago de Páramo, de 35 áreas 74 centiáreas, en 56'20.

Otra en el polígono 37, parcela

134, al pago de Páramo, de 44 áreas 73 centiáreas, en 32'60.

Otra en el polígono 37, parcela 153, al pago de Páramo, de 22 áreas 36 centiáreas, en 16'20.

Otra tierra en el polígono 37, parcela 155, al pago de Páramo, de una hectárea, 7 áreas 35 centiáreas, en 74'20 pesetas.

Otra en el polígono 37, parcela 156, al pago de Páramo, de 62 áreas 61 centiáreas, en 45'60.

Otra en el polígono 30, parcela 31, al pago de Páramo, de 27 áreas 3 centiáreas, en 19'60.

Otra en el polígono 40, parcela 204, al pago de Canalejas, de 26 áreas 84 centiáreas, en 19'60.

Otra en el polígono 40, parcela 219, al pago de Canaleja, de 35 áreas 79 centiáreas, en 26.

Cordovilla la Real**URBANA**

Eugenio Calvo: Una bodega en Cordovilla, al pago de Montealegre, valorada en 47 pesetas.

El mismo: Tercera parte de lagar, en ídem, al pago de Montealegre, en 93'75.

Pedro Martín (herederos): Un solar en la calle del Mesón, en 187'50.

Los mismos: Un lagar al pago de Montealegre, en 375.

Los mismos: Una bodega al pago de Montealegre, en 187'50.

Rafael Muñoz: Una casa en la calle de los Solaces, número 27, en 156'25

El mismo: Una bodega al pago de Montealegre, en 47.

La subasta tendrá lugar en Cordovilla, el día 10 de Octubre próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala del Juzgado.

Torquemada**RÚSTICA**

Andrés Benito Rodríguez: Una tierra al pago de Frontinchín, de treinta cuartas y media, valorada en 886 pesetas.

Cirilo Bustos: Una viña al pago de Cornitero, de 4 cuartas, en 140.

Ricardo Bustos, por Araceli: Una bodega al pago de Barrionuevo, en 31'20 pesetas.

Emilio Cerrato: Cuatro cuartas en una tierra que toda ella hace cinco, al pago del Rollo, en 116.

Felisa Cerrato: Una tierra al pago de Quintana, de 4 cuartas, en 116.

Juana Esteban: Una tierra, antes viña, al pago del Rincón, de 6 cuartas, en 456'20.

Julián Esteban: Una tierra al pago de Valderrey, de 3 cuartas, en 46'80.

Otra tierra al pago del Zumbón, de 4 cuartas, en 62'40.

Otra tierra al pago de la Ganga, antes viña, de 8 cuartas, en 280.

Vicente Ordóñez: Una tierra al pago de las Guácharas, de 2 cuartas, en 31'20.

Eusebio Tejedor: Una tierra al pago de los Caberos, de 10 cuartas, en 1.153'80.

Otra al pago de las Guácharas, de 5 cuartas, en 78.

Una viña al pago de los Palominos, de 7 cuartas, en 245.

Antimo Prádanos: Una tierra al pago de Villacarrero, de 3 cuartas, en 610.

URBANA

Braulio Adán: Una casa en la calle de Abilio Calderón, número 107, en 930 pesetas.

Aquilino Alvarez: Un corral en la calle de Santa Cruz, en 262'50.

Josefa Miguel o Bruno Alonso: Una casa en la calle del Corriño, en 375.

Acacio Bustos: Un corral en el barrio de Santa Cruz, en 87.

Petra Civera: Una cueva en la Avenida de los Héroes de la Independencia, en 127.

Juan Domingo: Una casa en la calle del Arrabal, número 5, en 318'50.

José Fuente Gutiérrez: Una casa en la calle de Valdesalce, número 19, en 1.048'50.

Fabián Meneses: Un corral en la calle del Albañal, hoy de los Héroes de la Independencia, en 187'50.

Félix Meneses: Un corral en el barrio de Santa Cruz, en 48.

Clara Miguel Bustos: Un pajar en la calle de Villarroel, número 8, en 234 pesetas.

Vicenta Ordóñez: Una casa en la calle de Abilio Calderón, número 25, en 1.176.

Carlos Rodríguez: Un corral en la calle del Campillo de los Toros, en 63'70.

Una casa en la calle del Campillo de los Toros, en 281'25.

Eugenio Salas: Una casa en la calle de Valdesalce, en 662.

Eusebio Tejedor Civera: Una casa en la Plaza Mayor, linda derecha José Mateo, en 1.600.

Otra casa en la calle de los Héroes de la Independencia, en 462'50.

Un edificio destinado a tenería, en la calle Avenida de los Héroes de la Independencia, en 154.

Otro edificio destinado a tenería, en la Avenida de los Héroes de la Independencia, en 76'80.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, en la sala del Juzgado de Torquemada.

Lantadilla**RÚSTICA**

Gabriel García: Una tierra en término de Lantadilla, al pago de Soto, de dos eminas, valorada en 223'20 pesetas.

Julián García: Una tierra al pago de Camino Viejo, de tres eminas, en 157'80.

Leandro Puebla: Una tierra al pago de Carreonda, de tres eminas, en 334'80.

Felisa Pérez: Una tierra al pago de Soto, de tres eminas, en 157'80.

Miguel Bercedo: Una tierra al pago de Valdecabra, de tres eminas, en 157'80 pesetas.

Urbano Diego: Una tierra al pago de Nevilles, de tres eminas, en 266'60
 Antonio Villaizán: Una tierra al pago de Bodegas de las Cabezadas, de tres eminas, en 562'40.

Martina Villaizán: Una tierra al pago de la Ría, de dos eminas, en 157'80 pesetas.

Primitiva Villaizán: Una tierra al pago de Mermejas, de dos eminas, en 157'80.

La subasta tendrá lugar en Lantadilla, el día 11 de Octubre próximo, en la Sala del Juzgado.

Melgar de Yuso

RÚSTICA

Matilde Gutiérrez: Una tierra al pago del Barco, de dos obradas y media, valorada en 241'80 pesetas.

Rutilio Gallardo: Una tierra al pago de Cascajares, de 6 cuartas, en 87.

Patricio Torres: Una tierra al pago de Santormán, de 4 cuartas, en 237'60

URBANA

Bias Antolín: Una bodega al pago de las de Arriba, en 125.

Evaristo Gómez: Una bodega al pago de las de Abajo, en 125.

Fidela Manrique: Una bodega al pago de las de Abajo, en 125.

Pedro Manrique: Una bodega de las de Abajo, en 62'50.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Astudillo 8 de Septiembre de 1933.
 —Gregorio del Hoyo.

**Servicio Nacional Agronómico
 Sección de Palencia**

Abonos Químicos y Minerales

Todos los fabricantes de abonos, vendedores, depositarios, almacenistas y comisionistas, para dar cumplimiento al Real decreto de 14 de Noviembre de 1919 y muy especialmente a su artículo 3.º, así como también a efectos de Estadística y órdenes de la Superioridad, deben

remitir antes de fin de mes, resumen general de ventas de abonos químicos y minerales, desde el 1 de Septiembre de 1932 a 1 de Septiembre de 1933. Se les advierte la obligación que tienen de remitir en la primera quincena de cada mes el resumen del movimiento mensual de entradas y salidas, debiendo enviarlo a esta Sección Agronómica, aunque no hayan realizado operaciones, en el modelo adoptado por este Servicio. La falta de cumplimiento sancionará con la multa de cinco pesetas por cada día que exceda del quince del mes.

Palencia 12 de Septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

**Ayuntamientos que se citan
 Ibero Seco.**

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1933 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Lantadilla.—Tercer trimestre, los días 15 y 16 de Septiembre, de nueve a doce y de quince a dieciocho.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente de Instrucción apremios.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
 San Salvador de Cantamuda.
 Lores.
 Cevico de la Torre.
 Cervera de Pisuerga (extraordinario)

Servicio general de Estadística

Sección provincial de Palencia

Año 1933

Mes de Julio

	Provincia	Capital	Provincia	Capital
Cifras absolutas de los meses...				
Nacimientos	529	62	Menores de un año	126 17
Defunciones	357	70	Menores de cinco años	181 29
Matrimonios	101	16	De cinco y más años	176 41
Abortos	29	4	No consta	" "
Por 1.000 habitantes			Total	357 70
Natalidad	2'51	2'50	Fallecidos	Menores de cinco años
Mortalidad	1'69	2'82		
Mortinatalidad	0'46	0'64	En establecimientos benéficos	13 13
Población de la Provincia	210.722	24.822	De cinco y más años	23 21
Capital	24.822		Total	36 34
Nacidos			En establecimientos penitenciarios	" "
Varones	256	82		
Hembras	273	80		
Total	529	62		
Abortos				
Nacidos muertos	20	2		
Muertos al nacer	1	1		
Muertos antes de las 24 horas	8	1		
Total	29	4		
Fallecidos				
Varones	19	86		
Hembras	161	84		
Total	357	70		

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea	5	"	32 Otras enfermedades del aparato digestivo	11 "
2 Tífu exantemático	"	"	33 Nefritis	10 3
3 Viruela	"	"	34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	" "
4 Sarampión	24	5	35 Septicemia e infecciones puerperales	" "
5 Escarlatina	1	"	36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal	2 "
6 Coqueluche	1	"	37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción	1 "
7 Difteria	"	"	38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro	21 "
8 Gripe	1	"	39 Senilidad	5 1
9 Peste	"	"	40 Suicidio	" "
10 Tuberculosis del aparato respiratorio	13	3	41 Homicidio	" "
11 Otras tuberculosis (1)	7	4	42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)	10 "
12 Sífilis	"	"	43 Causas no especificadas o mal definidas	9 4
13 Paludismo (Malaria)	"	"	Total	357 70
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	5	1		
15 Cáncer y otros tumores malignos	21	3	(1) Tuberculosis de las meninges	1 "
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	1	1	(2) Meningitis simple	11 1
17 Reumatismo crónico y gota	"	"	(3) Bronquitis crónica	4 1
18 Diabetes azucarada	1	"		
19 Alcoholismo crónico o agudo	"	"		
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos	4	1		
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general	1	"		
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral	16	3		
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (2)	23	4		
24 Enfermedades del corazón	21	4		
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio	8	2		
26 Bronquitis (3)	10	2		
27 Neumonía	27	12		
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis	5	1		
29 Diarrea y enteritis	90	14		
30 Apendicitis	"	"		
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares	3	"		

DEFUNCIONES

Solteros	Var	190	26
	Hem	104	19
Casados	Var	58	9
	Hem	23	5
Viudos	Var	18	1
	Hem	38	9
Divorciados	Var	"	"
	Hem	"	"
No constan	Var	"	"
	Hem	1	1

ALUMBRAMIENTOS

Simple	548	66
Dobles	5	"
Triples	"	"

MATRIMONIOS

De soltero y soltera	95	15	De 30 a 34	Var	13	2
De soltero y viuda	2	1		Hem	5	1
De soltero y divorciada	"	"	De 35 a 39	Var	7	"
De viudo y soltera	3	"		Hem	"	"
De viudo y viuda	1	"	De 40 a 49	Var	2	2
De viudo y divorciada	"	"		Hem	2	1
De divorciado y soltera	"	"	De 50 a 59	Var	"	"
De divorciado y viuda	"	"		Hem	"	"
De divorciado y divorciada	"	"	De 60 y más	Var	1	"
Menos de 20 años	6	1		Hem	"	"
De 20 a 24	20	2	No consta	Var	"	"
De 25 a 29	54	5		Hem	"	"
	58	10				
	81	8				